



Contrato 152/2017

Contrato de adquisición de un kit de apoyo tecnológico, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Estado" y por la otra parte la empresa Acumen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., representada por el ciudadano Alfonso Nemesio Ramos Soriano, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/637/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de un kit de apoyo tecnológico, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto; Capítulo. - 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 3,156, de fecha 08 de enero de 1997, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Reed Chavarria, titular de la Notaría Pública número 43 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalneptla, Estado de México, en el libro Primero de Comercio de Naucalpan, volumen 40, bajo la partida número 47, de fecha 23 de abril de 1997.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



Contrato 152/2017

2.2.- Que su apoderado legal es el ciudadano Alfonso Nemesio Ramos Soriano, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 2024007551456 y acredita su personalidad con la escritura pública número 3,156, de fecha 08 de enero de 1997, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Reed Chavarria, titular de la Notaría número 43 del Estado de México.

2.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Guillermo González Camarena número 2000, piso 1, oficina C, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de Mexico, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 5079 renovado el 19 de junio de 2017.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ATE970113FK4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

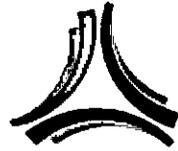
Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega del bien que se detalla a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Kit	<p>Kit de Apoyo Tecnológico Mini grabador portable DRV AV-800 Touch Screen El kit está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transmisor y receptor táctico de 1200 Mhz TS9238 Modo Inalámbrico <ul style="list-style-type: none"> o Frecuencia: 1200 Mhz o Canales: 6 o Frecuencias: 1080-1100-1120-1140-1160-1180 Mhz o Potencia: 1000 mW o Ancho de banda TX: 5,5 Mhz o Distancia en interiores: 60 / 150 Metros o Distancia en interiores: hasta 300 Metros o Alerta de Batería Baja: Vibración o Cargador: 5 Volts / 2 Amp 110-220 V auto o Batería: Lithium Recargable 3,7 Volts 1800 mA Tipo Fuji NP-120 o Tiempo de carga: 2 hrs. o Autonomía de Transmisión: 120 Minutos / 90 con alimentación de cámara o Conector de Antena: SMA o Av In: Plug de 2,5 mm o Salida DC: 5 Volts para cámara externas o Led Indicadores: On-Carga y Batería Baja o Peso: 65g o Dimensiones: 78 x 66x 15 mm 	\$150,833.33	\$150,833.33

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2016-**



Contrato 152/2017

		<ul style="list-style-type: none"> o Receptor de Audio y Video 1200 Mhz o Frecuencia: 1200 Mhz o Canales: 8 o Ancho de Banda RX: 5,5 Mhz o Salida AV: Plug de 3,5 mm a RCA Audio y Video o Cargador: 5 Volts / 2 Amp 110-220 V Auto o Bateria: Lithium Recargable 3,7 Volts 1800 mA Tipo Fuji NP-120 o Tiempo de carga: 2 hrs o Led Indicadores: ON, carga y Bateria Baja o Autonomía: 3,5 hrs o Conector de Antena: SMA o Peso: 135g o Dimensiones: 110 x 70 x 20 mm • Fuente DVR TS9318 o Micro cámara: CCD color de alta definición. o Resolución: 380 líneas o Lux: 0.5 F2.0 o Lente: 4.3 mm 78° o Resolución de Grabación: 720x480 NTSC/30fps 720x576 PAL 25fps o Grabación: MGEg 4 AVI Modos de GrabaciónAutomatico/Activación por Mov/Reg. o Estampado: Fecha y hora o Memoria: Micro SD 16 Gb o Interfase: Mini USB 2.0 o Alimentación: 110-220 automática o Autonomía de transmisión: Continua o Consumo: 215 mA o Dimensiones: 64 x 52 x 50 mm o Peso: 100g • Cable para cámara TS9348 Compatible con AV-800 o Iluminación: 4V Lux o Tamaño de pixeles: 2.5µm x 2.5µm o Salida de video: 1.0V p-p o Señal de video: NTSC/PAL o Cantidad de pixeles: 640x480 o Radio S/N: Radio S/N: 38 dB o Resolución: 480 fps o Sensor de imagen: 1/18" o Lente focal: 2.8mm o Profundidad de campo: 1m -10m o Alimentación: DC 5 V ± 0.5V o Angulo de visión: 60° ± 2° o Corriente de operación: 110 mA o Peso: 12g o Dimensiones: Ø5.6 x 46 mm • Lentes de lectura de cámara TS9395 Compatible con AV-800 o Pixeles: 2.5 µm X 2.5 µm o PAL: 720 X 625 (max.); 640 X 480 (estándar) o NTSC: 720 X 525 (max.); 640 X 480 (estándar) o Resolución de video: 480 líneas de TV o Sensor de imagen: 1 / 18" CMOS 		
--	--	--	--	--

F A S P

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 6 -



a

[Firmas manuscritas]



Contrato 152/2017

	<ul style="list-style-type: none">o Sensibilidad de iluminación: 4V (Lux ° Seg)o Salida de video: 1.0 Vp-po Radio S/N: 38 dBo Alimentación: DC 5Vo Corriente de alimentación: 110 mAo Lente focal: 0.99 mmo Diámetro de la lente: 5.75 mmo Angulo de visión: 60° ± 2°o Profundidad de campo: 1 - 10 cmo Sistema de video: NTSCo Interruptor sistema de audio: Audio interior / Audio exterioro Dimensiones: Ø5.75 x 43.5 mmo Peso: 20g• Botón cámara TS9277 Compatible con AV-800o Sistema de Video: NTSCo Resolución: 811x 508o Pixeles: 550 fpso Sensor de imagen CCD: Interlineado 1/3" Sony Super HAD CCDmo Radio S/N: Mas de 45 dBo Iluminación mín: 0.2 Lux / 30 IRE a F2.0o Shutter Electrónico: 1/60-1/100.000o A.G.C: +18dB máx.o Salida de video: 1.0V p-p Compuesto en 75 ohmo Salida de audio: 2V p-p (máx) 10KHZ ohms de Impedanciao Lente: 4.3 mmo Angulo de visión: 78°o Alimentación: 5V + / +0.5Vo Corriente de Operación: 220 mAo Dimensiones (lente incluido): 25x25x18 mmo Peso: 22g• Corbata cámara TS9275 Compatible con AV-800o Microcámara: Coloro Sensor: CCDo Líneas de resolución: 450o Señal: NTSCo Sensibilidad de luz: 0,2 Luxo Lente: Pinhole 3,7 mmo Plano: 90°o Micrófono: Amplificadoo Alimentación: 9 volts• Auriculares cámara TS9307 Compatible con AV-800o Sistema de audio: NTSCo Pixel: 640x480o Resolución: 480 líneaso Señal: NTSCo Sensor de imagen CCD: CMOS 1 / 4"o Mínima Iluminación: 2 Lux / 30 IRE @ F2.0o Video Output: 1 Vp-p / 75 Ohmso Audio Output: 2Vp-p (MAX) 10 khz ohms de Impedanciao Microfono: Si	
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -





	<ul style="list-style-type: none">o Lente: 3,59 mmo Angulo de visión: 66.5°o Alimentación: 5Vo Consumo: 130 mAo Dimensiones: 35x26x18mmo Peso: 25 g• Gorra cámara que incluye:o Gorra cámarao Mini grabador portable DVR AV-800 Touch Screen con las siguientes características:o Pantalla: 3.0" 960 x 240 TFT LCDo Resolución de video: NTSC 720X480 / PAL 720X576o Velocidad de Cuadros NTSC 30 fps / Pal 25 fpso Modo de grabación: Standard / Detención de movimiento / Timero Formato de archivos: AVI, JPGo Almacenamiento: Tarjeta de memoria SD (hasta 16 GB)o Conexión de cámara: Salida de DC 5V de un conector 2.5 mm AVo Captura de imágenes: Permite capturas durante la pre visualización del video y durante la revisión del mismo.o Fecha y horario: Año/ Mes/ Día Hora/ Minutos/ Segundoso Consumo de energía: 200Ma-490mAo Tensión de alimentación: DC 3.7Vo Duración aprox. de batería: 200 minutos de grabación continua con carga de batería completao Dimensiones: 84 x 53 x 18 mmo Peso: 67 gIncluye:o Tarjeta SD de 4GBo Auriculareso Cables RCA A/Vo Funda de telao Cargador DC 5v 2Ao Control Remotoo Cable USB 2.0o Manual de uso• Llavero AUTO DVR TS9342o Sensor Cámara: CCDo Resolución de video: 640 x 480o Resolución de foto: 1280 x 960o Cuadros por seg: 29 Fpso Memoria: Micro SD Cardo Estampado en Grab: Fecha y horao Formato de Grabación Video: MPEG-4 (AVI)o Grabación de audio: WMAo Conexión a PC: Mini USB 2.0o Consumo durante la grabación: 150 mAo Consumo Stand By: 120 mAo Estampado: Año/mes/día, hora/min/sego Alerta por vibración: on / off / grabacióno Cargador: 5V / 2AMPo Tiempo de grabación: 190 min	
--	---	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2016-



Contrato 152/2017

	<ul style="list-style-type: none"> o Batería: Interna recargable 3.7V /550 mA Li-ion o Conexión a Pc: Puerto USB 2.0 o Dimensiones: 71x 35x16 mm o Peso: 34 gr. • Mini grabador portable DVR AV800 Touch Sreen TS9725 o Pantalla: 3.0" 960 x 240 TFT LCD o Resolución de video: NTSC 720X480 / PAL 720X576 o Velocidad de Cuadros NTSC 30 fps / Pal 25 fps o Modo de grabación: Standard / Detención de movimiento / Timer o Formato de archivos: AVI, JPG o Almacenamiento: Tarjeta de memoria SD (hasta 16 Gb) o Conexión de cámara: Salida de DC 5V de un conector 2.5 mm AV o Captura de imágenes: Permite capturas durante la pre visualización del video y durante la revisión del mismo. o Fecha y horario: Año/ Mes/ Día Hora/ Minutos/ Segundos o Consumo de energía: 200Ma-490mA o Tensión de alimentación: DC 3.7V o Duración aprox. de batería: 200 minutos de grabación continua con carga de batería completa o Carga de batería: 4 horas y media o Dimensiones: 84 x 53 x 18 mm o Peso: 67 grs o Garantía 12 meses 		
		Subtotal	\$150,833.33
		16% I.V.A.	\$24,133.33
		Total	\$174,966.66

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$174,966.66 (Son: Ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



Contrato 152/2017

diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato sea pagado mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo a recibir y por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de pólizas de fianzas que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

A) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado", en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".

B) Que garanticen la entrega del bien, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

C) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

D) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

E) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien contratado.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes

F A S P

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -



Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de san francisco de Campeche, Campeche, el día 16 de octubre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Alfonso Nemésio Ramos Soriano
Representante legal de Acumen
Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
FASP
-2016-